

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, cinco (05) de abril del 2021, se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por la parte demandante. Pasa al despacho del Señor Juez el presente proceso, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
secretaria.

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

MAYO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021 00182 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : BENDICTO TORRES ROJAS.
AUTO SUST. N° : 0199.

Visto el secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se trata de la liquidación de crédito, para efectos de darle cumplimiento al numeral 2 del Art. 446 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone,

CÓRRASE traslado de la aludida liquidación a la parte demandada por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d94ccc92fc565c87ffb90c35135881e01ac36f08af9561ed680297043c40f7e3**

Documento generado en 06/05/2022 02:54:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**